



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del siguiente medio de control:

RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2018-00391-00
MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA - ASOBANCARIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOL.)

El objeto de la presente demanda es: “Que se declare la nulidad parcial del artículo 59 del Acuerdo Municipal No. 09 del 17 de noviembre de 2015 ***“Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Santa Isabel para vigencia de 2016”***”, proferido por el Concejo Municipal de Santa Isabel - Tolima, respecto de cual se profirió la providencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual este despacho judicial **ADMITIÓ** la demanda y corrió traslado al Municipio de Santa Isabel en calidad de demandado, por el término de cinco (5) días de la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo demandado contenido en el Acuerdo antes referido.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 171 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en el referido proceso.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria